

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0002153/2018 mediante el cual la señora Profesora Roxana B. CÁNFORA, en su carácter de Profesora Adjunta interina, dedicación semiexclusiva, en la asignatura “Derecho Registral II” de la carrera de Notariado, de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas 3 la señora Secretaria Académica de esta Facultad produjo informe al respecto, en el que expresa: “...Secretaría Académica ha analizado la documentación pertinente de designaciones interinas y advierte que la Sra. Profesora **reúne las condiciones del plazo reglamentario para acogerse al beneficio solicitado en el cargo de Profesora Adjunta**...la Sra. Profesora ha desempeñado su cargo con régimen de semidedicación durante el plazo requerido, por lo tanto está comprendida también en la consulta realizada al Departamento Jurídico de la UNC, por Expte. N°50661/17...”;

Que por su parte la Dirección de Personal de esta Casa a fojas 6 de autos detalla situación de revista, de la que surge el desempeño docente de la peticionante en el cargo invocado por el plazo requerido;

Que a fojas 5 el señor Director de Concursos Docentes de esta Unidad Académica informa que: “...la Profesora Roxana B. Cánfora, no se encuentra en la nómina de Profesores para cubrir cargos docentes incorporada a fs.76 a 96 del expediente N°0039071/2017. Con respecto a lo expresado por Secretaría Académica, nada tiene que observar...”;

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado por la señora Profesora Roxana B. CÁNFORA, en su carácter de Profesora Adjunta interina, dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Derecho Registral II" de la carrera de Notariado, de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a su incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73º del CCT, por dicho cargo.-

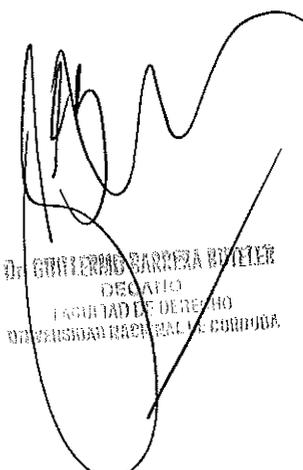
**Art. 2º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento de Concursos Docentes y Oficina de Notificaciones de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



VICTOR RAÚL POLA  
Profesor Adjunto Interino  
de la Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN Nº 09/2019**



Dr. GONZALEZ BARBERA ROXANA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA